OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA

GRUPO COMETA SAS

Observación 1

Respetuosamente solicitamos dejar constancia de la siguiente petición: En primer lugar, reconocemos el desarrollo técnico y transparente que hasta este momento ha caracterizado el presente proceso de selección.

Y precisamente en atención a dichos principios, consideramos pertinente realizar una solicitud encaminada a fortalecer las garantías de transparencia, igualdad y selección objetiva de este proceso. Hemos evidenciado que dentro del expediente electrónico del proceso obra un documento relacionado con el cumplimiento de las especificaciones técnicas allegado mediante la plataforma SECOP 2 en el periodo respectivo para las subsanaciones y encontramos que en el informe final publicado por la entidad y pues leído, no tienen en cuenta ese documento. Por tanto, solicitamos la verificación en plataforma. Y se proceda con nuestra habilitación y asignación de puntaje dentro del proceso.

Ampliación de la Observación Documento Radicado Plataforma

(...), nos permitimos solicitar, con el mayor respeto, la revisión integral de la evaluación técnica efectuada respecto de los documentos allegados en etapa de subsanación, por las siguientes razones:

De conformidad con el informe publicado por la Entidad, se concluye que nuestro ofrecimiento resulta NO HABILITADO TÉCNICAMENTE, bajo el argumento de que no fue aportado uno de los soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
No obstante, una vez revisado el expediente electrónico del proceso, advertimos que dicho documento sí fue cargado oportunamente a través de la Plataforma SECOP II, circunstancia que puede ser constatada directamente por la Entidad mediante la verificación del expediente electrónico, de los registros de cargue y de los documentos incorporados durante el término concedido para subsanar.



En consecuencia, respetuosamente solicitamos que la Entidad realice una verificación material, integral y exhaustiva de los documentos allegados por este proponente, antes de adoptar la decisión definitiva de adjudicación, toda vez que una eventual omisión en la

valoración de un documento efectivamente incorporado al expediente conduciría a una decisión basada en un supuesto fáctico equivocado, con incidencia directa en la habilitación técnica del oferente.

Es importante recordar que el procedimiento de selección se encuentra gobernado por los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, responsabilidad, economía y debido proceso, consagrados en los artículos 13, 29 y 209 de la Constitución Política; en los artículos 24, 25, 26, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993; en la Ley 1150 de 2007; en el Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las cuales imponen a la administración el deber de valorar integralmente el expediente administrativo antes de adoptar una decisión que afecte los derechos de los participantes.

La evaluación de las ofertas debe fundarse exclusivamente en los documentos que integran el expediente electrónico del proceso. En consecuencia, si un documento fue allegado dentro de la oportunidad procesal correspondiente y obra en la Plataforma SECOP II, este debe ser objeto de análisis y valoración por parte del Comité Evaluador, garantizando que todos los oferentes sean examinados bajo las mismas condiciones y con observancia estricta del principio de igualdad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Que se realice una revisión integral del expediente electrónico de la Plataforma SECOP II respecto de los documentos allegados por GRUPO COMETA S.A.S. durante la etapa de subsanaciones.

2. Que se verifique específicamente el documento correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cual fue oportunamente incorporado al expediente electrónico.

3. Que, de constatarse su existencia y oportunidad de presentación, el mismo sea objeto de valoración técnica y, en consecuencia, se modifique la evaluación emitida, garantizando el derecho del proponente a ser evaluado en igualdad de condiciones frente a los demás participantes.

4. Que la Entidad deje constancia expresa de la revisión efectuada y del resultado de la misma dentro del expediente del proceso.

La presente solicitud tiene como único propósito contribuir a que la decisión administrativa se adopte sobre la totalidad de los documentos que conforman el expediente electrónico, fortaleciendo la transparencia, la selección objetiva y la seguridad jurídica del presente procedimiento de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que el documento aportado dentro del periodo de subsanación con fecha 16 de junio del 2026 hora 10:41:05 AM denominado A. CUMP ESP TECNICAS OK fue objeto de verificación por el evaluador técnico y como resultado del mismo se generó la no

habilitación técnica del proponente, tal como se señalo en la lectura del informe de evaluación definitivo.

Al respecto, tal como se informó en la audiencia el proponente no suscribió o firmó el **"ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** tal como lo estipulo el numeral 4.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así: "*Los oferentes deberán junto con la presentación de la oferta* ***suscribir*** *el* ***ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** *(…)*".

El proponente allegó un PDF que contiene 19 hojas que procedemos a detallar así:

Hoja 1: El representante legal del proponente suscribe una carta del fecha 2 de junio del 2026 manifiesto bajo la gravedad de juramento que se comprometía a cumplir con todas las condiciones técnicas de los bienes y servicios señalados en el estudio previo, así como los requerimientos de INDEPORTES para satisfacer la necesidad de la contratación establecida, especialmente las señaladas en dicho anexo (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS'', descritas en el anexo técnico del presente proceso), ver imagen:



Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 02 de junio de 2026

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES CUNDINAMARCA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

Ciudad,

Referencia: LP-002-2026

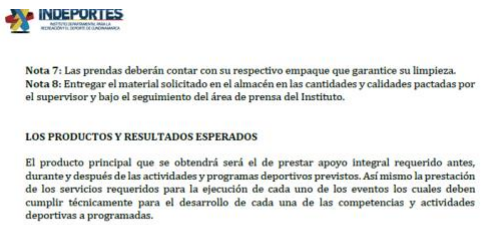
Cumplimiento especificaciones técnicas

Yo, JUAN DAVID GONZÁLEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.267.112 de Medellín, domiciliado en la ciudad de Medellín, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad GRUPO COMETA S.A.S, manifiesto bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a cumplir con todas las condiciones técnicas de los bienes y servicios señalados en el estudio previo, así como los requerimientos de INDEPORTES para satisfacer la necesidad de la contratación establecida, especialmente las señaladas en dicho anexo (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS'', descritas en el anexo técnico del presente proceso)

Atentamente,

FIRMA
Nombre o Razón Social del Proponente: GRUPO COMETA SAS
Nit 900285489-5
Nombre del Representante Legal: Juan David González Valderrama
C. C. No. 1128267112 de Medellín
Dirección Calle 37 80 36 LC 101 C
Teléfonos 3104631454
Ciudad Medellín, Col.

Hoja 2 a la 19: El proponente adjunta el ANEXO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES, INTERZONALES DEPARTAMENTALES, FINAL DEPARTAMENTAL, PARTICIPACIÓN EN LAS FASES REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DE CUNDINAMARCA 2026. No obstante, al finalizar el documento (Hoja 19) no se registra la firma del representante legal, tal como se evidencia en la imagen así:



Nota 7: Las prendas deberán contar con su respectivo empaque que garantice su limpieza.
Nota 8: Entregar el material solicitado en el almacén en las cantidades y calidades pactadas por el supervisor y bajo el seguimiento del área de prensa del Instituto.

LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

El producto principal que se obtendrá será el de prestar apoyo integral requerido antes, durante y después de las actividades y programas deportivos previstos. Así mismo la prestación de los servicios requeridos para la ejecución de cada uno de los eventos los cuales deben cumplir técnicamente para el desarrollo de cada una de las competencias y actividades deportivas a programadas.

Por lo expuesto, el comité evaluador mantiene la evaluación técnica "**NO CUMPLE – NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**" otorgada al proponente GRUPO COMETA SAS.

Observación 2

Asimismo, respecto a las observaciones y aclaraciones realizadas a los precios artificialmente bajos de los proponentes que fueron requeridos, nos permitimos indicarle a la entidad que no son suficientes las acreditaciones que allegan.

Toda vez que simplemente demuestran una asignación porcentual a los costos directos, indirectos y demás aspectos, sin tener ningún documento que lo acredite, ningún soporte documental.

Que lo acredite. Asimismo, es imperativo recordarle a la entidad que los oferentes que incurren en este criterio deben sustentar técnica jurídicamente, administrativamente el valor de sus ofertas y probarlo, cosa que no vimos en estos oficios toda vez que simplemente hacen un desglose.

Direccionando los porcentajes para cada costo, sin indicar de dónde sale, sin demostrar esos acuerdos comerciales que indican, sin demostrar sus estructuras administrativas y logísticas. Entonces sí solicitamos mayor rigurosidad en esa revisión y la posibilidad de suspensión de la audiencia.

Para verificar las observaciones realizadas en cuanto a la ficha técnica y, en segundo lugar, darnos un poco de espacio para proyectar de manera escrita estas observaciones que a nivel económico, a todas luces, no satisfacen la realidad de la competencia del proceso contractual.

Ampliación de la Observación Documento Radicado Plataforma

ASUNTO: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD EN LA VERIFICACION PRECIOS ART BAJOS DE LOS OFERENTES:
• LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS.
• PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S.
• UNIÓN TEMPORAL CON E.

TODA VEZ QUE NO EXPLICAN CONFORMA A LA LEY DE MANERA VERAZ Y COMPROBABLE LA ESTRUCTURA PARA LOS PRECIOS OFERTADOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.
Respetados señores:
En ejercicio del derecho de contradicción y en defensa de los principios que gobiernan la contratación estatal, presentamos la presente observación frente a las justificaciones allegadas por los siguientes proponentes requeridos por la Entidad por encontrarse sus ofertas incursas en presunto precio artificialmente bajo:
• LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS.
• PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S.
• UNIÓN TEMPORAL CON E.
Una vez revisadas las respuestas publicadas por dichos oferentes, se evidencia que las mismas se limitan, en esencia, a manifestaciones generales relacionadas con experiencia empresarial, capacidad operativa, porcentajes de distribución de costos, economías de escala y relaciones comerciales, sin que se advierta una demostración objetiva, técnica, financiera y documental que permita acreditar la verdadera viabilidad económica de las ofertas.
Esta circunstancia, especialmente relevante, puesto que el procedimiento previsto para las ofertas con presunto precio artificialmente bajo no tiene como finalidad obtener una explicación formal del proponente, sino permitir a la Entidad verificar materialmente que el precio ofertado garantiza la correcta ejecución del contrato sin poner en riesgo el interés público.
El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que cuando una oferta parezca artificialmente baja la Entidad Estatal deberá:
• solicitar explicación al oferente;
• analizar las explicaciones recibidas; y
• con fundamento en dicho análisis recomendar continuar con la evaluación o rechazar la oferta.
La norma utiliza el verbo "analizar", expresión que jurídicamente excluye cualquier verificación puramente formal.
Analizar implica confrontar la explicación con la realidad económica del negocio, con el estudio del sector, con la estructura del mercado y con los documentos que soportan la oferta.
No basta entonces con que el proponente afirme que posee experiencia, proveedores estratégicos o economías de escala.
Corresponde a la Entidad verificar si dichas circunstancias son ciertas, demostrables y suficientes para justificar la reducción del precio ofertado.
Lo contrario convertiría el procedimiento previsto por el Decreto 1082 de 2015 en un simple requisito formal desprovisto de contenido material.
Así mismo, La propia Agencia Nacional de Contratación Pública ha desarrollado ampliamente el alcance de este procedimiento.
La Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación señala expresamente que:

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector."
Esta definición resulta trascendental.
La preocupación jurídica no consiste únicamente en que la oferta sea inferior al presupuesto oficial o a las demás propuestas ya que lo verdaderamente relevante consiste en determinar si el precio ofertado garantiza la correcta ejecución del contrato.
De igual manera, la Guía dispone que las explicaciones suministradas por el oferente deben permitir establecer objetivamente la sostenibilidad de la oferta, razón por la cual la Entidad debe evaluar integralmente las circunstancias económicas expuestas y no limitarse a recibir afirmaciones genéricas.
Igualmente, en el Concepto C-409 de 2025, Colombia Compra Eficiente reiteró que el deber de la Entidad no termina con el requerimiento al oferente, sino que comprende un verdadero ejercicio de análisis técnico, indicando expresamente que la administración debe:
"i) solicitar explicación al oferente; ii) analizar las explicaciones; iii) recomendar rechazar o continuar con la evaluación de la oferta."
En el mismo concepto la Agencia recuerda que dicho análisis debe realizarse tomando como referencia el estudio del sector elaborado por la Entidad y la estructura normal de costos del mercado.
La doctrina administrativa de Colombia Compra Eficiente recoge una posición jurisprudencial consolidada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, según la cual:
"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio; es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y, por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual."
Esta tesis ha sido reiterada por Colombia Compra Eficiente, entre otros, en los Conceptos C-304 de 2022, C-507 de 2024, C-409 de 2025 y C-069 de 2026.
La consecuencia jurídica de dicha posición es clara:
No cualquier explicación permite levantar la presunción de precio artificialmente bajo.
La explicación debe estar respaldada por elementos objetivos que permitan concluir que el precio realmente encuentra fundamento dentro del tráfico comercial.
DE ESTA MANERA, LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEBE DEMOSTRARSE, NO SIMPLEMENTE AFIRMARSE
Precisamente porque el objeto del presente contrato comprende la organización y ejecución de actividades logísticas de gran complejidad, la sostenibilidad económica adquiere especial relevancia.
En criterio de este observante, las justificaciones publicadas no evidencian documentalmente aspectos esenciales como:

- *estructura completa de costos directos e indirectos;*
- *metodología utilizada para construir el precio;*
- *modelo económico adoptado;*
- *análisis financiero de sostenibilidad;*
- *flujo de caja previsto para la ejecución;*
- *estudios internos de costos;*
- *análisis de rendimientos;*

• costos reales de personal;
• costos de transporte;
• costos de alimentación;
• costos de alojamiento;
• costos de operación logística;
• márgenes reales de utilidad;
• costos administrativos;
• costos financieros;
• riesgos asumidos.

De igual manera, cuando un oferente fundamenta su precio en economías de escala, descuentos especiales o condiciones preferenciales con proveedores, dichas circunstancias deben acreditarse documentalmente, mediante:

• convenios comerciales;
• contratos marco;
• acuerdos de suministro;
• listas de precios preferenciales;
• certificaciones de proveedores;
• cotizaciones vigentes;
• cartas de intención;
• contratos de exclusividad;
• cualquier otro soporte objetivo que permita verificar que tales ventajas competitivas existen realmente y que efectivamente impactan la formación del precio ofertado.

Las economías de escala no pueden presumirse.

Los descuentos comerciales tampoco.

Los acuerdos estratégicos mucho menos.

Todos ellos deben probarse.

De esta manera, La obligación legal de INDENORTE no consiste únicamente en verificar que los oferentes respondieron el requerimiento, Su verdadera responsabilidad consiste en determinar si dichas respuestas demuestran materialmente la viabilidad económica de las ofertas.

Aceptar simples afirmaciones o cuadros porcentuales sin soporte documental desnaturalizaría el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015 y desconocería los principios de selección objetiva, transparencia, responsabilidad, economía y planeación.

La evaluación debe recaer sobre hechos verificables y evidencia objetiva, no sobre manifestaciones unilaterales de los oferentes.

Solo mediante una revisión técnica, financiera y documental exhaustiva podrá la Entidad concluir razonablemente que el precio ofertado garantiza la ejecución integral del contrato y protege los recursos públicos.

• SOLICITUD

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a INDENORTE:

1. Abstenerse de aceptar explicaciones basadas únicamente en afirmaciones generales, porcentajes o manifestaciones no respaldadas con evidencia objetiva.

2. Rechazar a los oferentes mencionados, toda vez que no cumplen con los recursos verificables y probatorios para demostrar el excesivo descuento realizado, invalidando la realidad consultada por la entidad para la estimación de los precios en la fase de planeación y conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la doctrina de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite indicar que, atendiendo a las observaciones económicas presentadas en desarrollo de la Audiencia, el evaluador económico procedió revisar nuevamente las explicaciones presentadas por los proponentes LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS, PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL CON E, con el fin de validar que las mismas permitieran el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Que como resultado de dicho análisis se procede a:
Rechazar las ofertas presentadas por LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS y UNIÓN TEMPORAL CON E, toda vez que se logró validar que las ofertas son bajas frente a que las aclaraciones de los proponentes refieren condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.
Así mismo, Aceptar la oferta presentada por PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S. por cuanto ofrece condiciones razonables para la operación y ejecución del contrato, que se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Para los efectos, haremos lectura del documento de **"ALCANCE INFORME DE LAS JUSTIFICACIONES DE PRESUNTA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS"** que se procederá a leer así:

CONSORCIO LOGISTICA I 2026.

Nosotros nos queremos pronunciar sobre 3 aspectos de suma importancia, el primero con respecto del otorgamiento de puntaje correspondiente a nuestra oferta.

Al respecto, la entidad indica que no ostentamos las calidades suficientes para otorgarnos el puntaje y solicitamos amablemente al comité evaluador remitirse a la página número 12 de nuestra acreditación de persona en condición de discapacidad, donde no solamente se aportó el contrato, donde se determinan las obligaciones, el cargo, la fecha de contratación sino que adicionalmente allegamos certificación laboral, donde se describen todas y cada una de las funciones de la persona en condición de discapacidad que se encuentra vinculada con nosotros y la cual tiene carácter directivo. Solicitamos amablemente que se confirme que efectivamente todos y cada uno de los documentos correspondientes para la debida acreditación de este puntaje fueron allegados con nuestra oferta y que se nos otorgue este puntaje en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad acepta la observación presentada y procederá asigna un punto en el criterio de empresas de personas con discapacidad, lo cual se verá reflejado en el documento de alcance al Informe Definitivo – Observaciones Audiencia.

Observación 2

Adicionalmente, nos queremos pronunciar también respecto de la experiencia del proponente, logística y gestión de negocios. La evaluación de la experiencia realizada a logística y gestión

de negocios falta profundamente al principio de proporcionalidad y representabilidad cuantitativa establecido.
Para la valoración de la experiencia en el Decreto 1082 del 2015, la observancia y la verificación de la experiencia aportada por el oferente demuestra que la experiencia es marginal y no representa un valor representativo. El valor que pretende acreditar con el contrato que presenta el contrato 915 del 2024 de la ESAP.
Es una experiencia que, como bien lo advirtió la entidad al momento de verificar todos los bienes y servicios prestados, lo correspondiente a eventos deportivos no suma más de 79.000.000 de pesos, lo que indica que todo el grueso del contrato en realidad versa sobre otros bienes y servicios completamente diferentes.
En este orden de ideas es importante resaltar que la experiencia general pretende acreditar las actividades o el vínculo de las actividades y los códigos, más la experiencia específica implica valorar una complejidad y una cuantía por parte del Comité evaluador respecto de las certificaciones aportadas. En este orden de ideas, el oferente material y objetivamente presenta dentro de su oferta 2 certificaciones de experiencias válidas, la primera con la Alcaldía Local de Barrios Unidos por valor de **$254.968.315** de pesos y la segunda por con la ESAP por valor de 79.000.000 de pesos. Desglosando como tal los bienes y servicios a los que hacemos de referencia. Ahora bien, es importante mencionar también que dentro de estas certificaciones de experiencia, incluso en la expedida por la ESAP, la certificación no menciona en debida forma eventos de carácter deportivo menciona eventos como de género, evento Munasap, que es un debate, un simulacro sobre problemáticas sociales. Menciona el evento UDLA, que es un intercambio académico que lleva a cabo la entidad, más no pronuncia con suficiencia en su certificación la realización y preparación de eventos deportivos, puesto que esta actividad fue subsidiaria casi de manera terciaria en la ejecución del contrato, ya que lo que mayormente se presta en este contrato es tiquetes aéreos, esto se puede corroborar precisamente en el reporte que hace la misma ESAP en el registro único de proponentes, donde al referirse al contrato prestado por este oferente, lo clasifica en debida forma en el clasificador de bienes y servicios de agencia de viajes, ya que este es el grueso. En ese orden de ideas le solicitamos a la entidad, por favor, reevaluar completamente esta situación, ya que desnaturaliza la evaluación de la experiencia. Lo que busca la acreditación de la experiencia es la que la prestación de los bienes y servicios.
Y el valor de estos guarde proporcionalidad con los bienes y servicios que va a contratar la entidad. Aquí es imperativo la observancia del principio constitucional de la supremacía de lo sustancial sobre lo formal, la entidad en su ejercicio riguroso de verificar que efectivamente tenía algunas actividades deportivas.
No ahondó con suficiencia en realizar una verificación de a cuánto correspondía el valor prestado y de cuánto en proporcionalidad realmente ejecutó el oferente. La desagregación del contrato presentado para esta experiencia específica revela, sin asomo de duda, que es insuficiente marginal. Y que no es representativo para la debida acreditación de la experiencia específica que se requiere al interior de este proceso de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite indicar que lo siguiente:

En primer lugar, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia compra Eficiente establece:

"(...) La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y riesgo. La experiencia es adecuada ***cuando es afín al tipo de actividades incluidas dentro del objeto del contrato a celebrar****. Por ejemplo, si es para prestar un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en tal servicio, sin que sea relevante el lugar en el cual lo haya ejecutado o quién fue el contratante.*

De otra parte, la experiencia ***es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía, riesgo y la complejidad del negocio a celebrar****. Por ejemplo, en una obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si se exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación con cuantías similares.*

En todo caso, se aclara que el hecho de que la experiencia deba ser adecuada y proporcional no significa que necesariamente deba ser adquirida el marco de contratos con objetos idénticos al que se va a contratar, ya que esto puede limitar la participación de eventuales proveedores que, al haber ejecutado objetos similares–más no iguales–tienen el conocimiento suficiente y la experticia necesaria para cumplir con lo requerido por la entidad. En ese sentido, exigir experiencia en condiciones idénticas a las del objeto que se requiere contratar puede suponer una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes- (..)." ***(negrillas y subrayas nuestras)***

Bajo este contexto, el Instituto estableció una experiencia adecuada (validación de actividades deportivas similares y de operación logística) y proporcional (se estableció que los contratos ejecutados sean del 100% del presupuesto del proceso).

Ahora bien, atendiendo a lo señalado en el numeral 4.3.2.3.2 Experiencia específica, el evaluador técnico para el caso del proponente LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS procedió a verificar frente al objeto o actividades ejecutadas en el contrato ejecutado con la ESAP que las actividades ejecutadas guardarán relación directa con la planeación, organización y ejecución de logística de eventos. Y tal como se señaló en el numeral 4.3.2.5.4 Valoración de la experiencia; el valor total del contrato se tomó; por cuanto si bien, se reportaban múltiples actividades, dentro de su ejecución se evidenció el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación, organización, coordinación o ejecución de eventos deportivos, en el marco de la prestación de servicios logísticos.

Es importante tener presente, que el requisito no señalo un valor de ejecución o un número determinado de actividades deportivas; sólo señaló que dentro del contrato se evidenciarán actividades deportivas; situación que se cumplió en el contrato aportado por el proponente.

Por lo expuesto, se mantienen la habilitación técnica del proponente LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS.

Observación 3

Adicionalmente, nos queremos pronunciar muy puntualmente coayudando la observación del oferente anterior sobre la presentación de precios artificialmente bajos y la evaluación realizada por la entidad, en especial para el oferente de logística y gestión de negocios, indica el comité evaluador económico en su intervención en esta misma audiencia que el proponente

logística y gestión de negocios allega una comunicación con razones técnicas. Donde indica que 40 ítems están por debajo de los precios. Si bien es cierto, para este caso no aplica una reducción de puntos del 2% porque no fue consignado en el pliego de condiciones y fue omitido por el comité estructurador, si es cierto que también sirve como un acervo probatorio. Para llevar a la entidad a evaluar con rigurosidad y de manera objetiva las condiciones de incumplimiento que también ha tenido el oferente, y estas razones de incumplimiento versan precisamente sobre la no entrega de los bienes y servicios contratados. Adicionalmente, también queremos indicar que la explicación que proporciona el oferente no desvirtúa por sí sola la inhabilidad de la oferta. La administración no está obligada a aceptar cualquier explicación únicamente, sino que debe aceptar aquella que le permita concluir con una razonable de certeza que el contrato no está en riesgo de ejecución. La explicación constituye apenas un medio de presunción, ahora bien, la manifestación bajo.

Indicar bajo gravedad de juramento no es prueba suficiente ni jurídica para que el Comité evaluador tome en cuenta la justificación de medios de precios artificialmente bajos. Esta manifestación acredita la voluntad del oferente, compromete la responsabilidad, pero no reemplaza en ninguna manera la prueba técnica, financiera y económica.

La contratación estatal se rige por el principio de la prueba objetiva y esta prueba es absolutamente insuficiente por parte del oferente de estrategia y logística. La estructura de costos debe ser demostrativa, no simplemente enunciativa, es decir, que debe permitir a la entidad, al comité evaluador, verificar el origen de cada costo y los soportes objetivos, un excel en sí mismo sin soportes carece de fuerza demostrativa. La estructura de los costos constituye una elaboración unilateral del proponente que no acredita mediante documentos verificables la posibilidad real de ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, la entidad debe proteger el interés público antes de privilegiar el menor precio. El principio de selección objetiva no implica escoger la oferta más barata. El principio de selección objetiva implica escoger la oferta más favorable para la entidad. La finalidad de la figura de los precios artificialmente bajos consiste principalmente en evitar incumplimientos modificaciones posteriores reclamaciones económicas desequilibrio contractual o adiciones injustificadas, aceptar la oferta cuya viabilidad permanece en duda desconoce profundamente el principio de planeación, el principio de responsabilidad y el principio de eficiencia administrativa

El análisis por parte del Comité Evaluador debe recaer sobre la suficiencia de la explicación y no sobre la mera existencia. La norma exige una explicación, exige una justificación satisfactoria del precio. La entidad está obligada a verificar que esa justificación sea suficiente. La obligación de la entidad consiste en valorar la suficiencia, la coherencia, la razonabilidad, la verificabilidad y la consistencia de la oferta. La discrecionalidad técnica de la entidad tiene respaldo en la jurisprudencia. Las explicaciones aportadas por el oferente, logística y gestión de negocios no generan convicción suficiente acerca de la viabilidad de la oferta. Tan no es así que ya reporta incumplimientos alrededor de otros contratos estatales que quizás la entidad el comité evaluador no advirtió por no ahondar un poco más en el asunto el principio de responsabilidad impide a la entidad adjudicar un contrato cuando existen dudas razonables.

Señores, comité evaluador, adjudicar un contrato sabiendo que existen dudas técnicas que no fueron demostrados los costos en debida forma, expone a la entidad a un incumplimiento contractual y un detrimento patrimonial. La libertad empresarial, como lo menciona el oferente o la autonomía administrativa, no elimina el deber de demostrar la viabilidad de la ejecución. La libertad empresarial no obliga a la entidad a contratar con quien ofrezca precios incompatibles con la ejecución adecuada.

La entidad debe armonizar con la función administrativa, la selección objetiva y la protección del patrimonio.

El estándar probatorio es la convicción de la entidad. La decisión de esta entidad no depende de una de una explicación enviada, depende de una demostración objetiva, verificable por parte del oferente de por parte del oferente para la administración.
Una explicación genérica, sin soportes, con simples afirmaciones, con precios incompatibles, incompatibles con el mercado, que no demuestran ventajas competitivas reales, no es garantía suficiente para un comité evaluador y para llevar al ordenador del gasto al ordenamiento.
En consecuencia, la entidad no solo debe, sino que adicionalmente estaría obligada a rechazar una oferta que pone en riesgo contractual el ejercicio de la ejecución de este contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad reitera lo señalado en la respuesta dada anteriormente, de conformidad con las lectura del documento denominado **"ALCANCE INFORME DE LAS JUSTIFICACIONES DE PRESUNTAS A LA PRESUNTA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS"** mediante el cual se explican las razones de rechazo y/o aceptación de las ofertas presentadas sujeto de análisis.

PUBLICIDAD Y SUMINISTRO SAS

OBSERVACIÓN No. 1 – CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Contrato No. BOG-915-2024
Frente al Pliego de Condiciones – Experiencia Específica (Numeral 4.3.2.3.2) | ESAP

1. *ANÁLISIS DEL CONTRATO No. BOG-915-2024*

Una vez revisada la certificación aportada correspondiente al Contrato No. BOG-915-2024 suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se evidencia que el documento no permite establecer con certeza cuál es el valor efectivamente asociado a actividades que guardan relación directa con la experiencia específica exigida en el numeral 4.3.2.3.2 del Pliego de Condiciones.

El pliego establece expresamente que la experiencia específica debe corresponder a contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyas actividades ejecutadas guarden relación directa con la planeación, organización y ejecución de eventos o certámenes deportivos, logística de eventos o actividades logísticas asociadas a los mismos.

De la documentación aportada se evidencia que el Contrato No. BOG-915-2024 corresponde a una operación logística integral que comprendió múltiples actividades de naturaleza académica, institucional, cultural, recreativa y de bienestar, entre ellas: inducciones, reuniones estudiantiles, actividades de género, exposiciones fotográficas, festivales de música, danza, cuentería y teatro, concursos de mascotas, encuentros territoriales y salidas pedagógicas, actividades que no guardan correspondencia material con eventos o certámenes deportivos en los términos exigidos por el pliego.

Si bien dentro de la ejecución contractual se identifican algunas actividades que eventualmente podrían ser consideradas afines al objeto requerido —tales como Olimpiadas ESAPISTA, Parada de Tenis de Mesa, Torneo de Ajedrez y Carrera 3K—, el documento aportado no discrimina el valor económico correspondiente a dichas actividades ni permite determinar qué porcentaje del valor total del contrato corresponde efectivamente a experiencia específica en eventos deportivos.

El valor total del contrato es de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.447.518.844), más Adición Nº 1 por SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($720.000.000) y Adición Nº 2 por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000). La Entidad no puede avalar la totalidad de este valor como experiencia específica en logística de eventos deportivos.

Vencida la etapa de subsanación sin que el proponente aportara desagregación económica alguna que permitiera identificar el valor específico de las actividades deportivas, la oferta DEBE SER RECHAZADA por no haber acreditado en debida forma el cumplimiento del requisito habilitante previsto en el numeral 4.3.2.3.2 del pliego de condiciones.

Nos permitimos revisar la ejecución del contrato a través del sistema electrónico para la contratación Secop II como se cita a continuación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En las cuentas se observa que la destinación de los pagos corresponde a CONFERENCIAS y SEMINARIOS, no a componentes deportivos razón por la cual habilitar al proponente en los requisitos de experiencia sería un error del comité evaluador.

---

2. *PRECEDENTE VINCULANTE: PROCESO SASI-001-2026 – SUBGERENCIA TÉCNICA DE INDEPORTES CUNDINAMARCA*

La entidad ha aplicado criterios de evaluación disímiles en procesos análogos tramitados ante la misma Subgerencia Técnica. La consistencia y uniformidad en la aplicación de criterios evaluativos es un imperativo derivado del principio de igualdad (Constitución Política, art. 13), del principio de selección objetiva (Ley 80 de 1993, art. 29) y del principio de transparencia (Ley 1150 de 2007, art. 2).

Verificados los procesos contractuales publicados y adjudicados por INDEPORTES Cundinamarca en la plataforma SECOP II, se constató la existencia del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚM. SASI-001-2026, tramitado ante la misma Subgerencia Técnica responsable de la evaluación del presente proceso LP-002-2026.

Hecho relevante: En el proceso SASI-001-2026, el proponente OFITIENDA S.A.S. presentó certificados de experiencia de carácter global que acreditaban contratos con el Ministerio de Defensa, los cuales incluían diversas actividades, entre ellas servicios de transporte terrestre. Sin embargo, dichos certificados no desagregaban ni cuantificaban específicamente el valor correspondiente a las actividades de transporte terrestre especial de pasajeros y de carga.

Ante esta situación, la Subgerencia Técnica de INDEPORTES Cundinamarca procedió a requerir al proponente OFITIENDA S.A.S. la aportación de "documentos necesarios (facturas o certificaciones que demuestren la cuantificación del valor del servicio de transporte)", con el fin de acreditar que los montos específicos de transporte alcanzaban el 100% del presupuesto oficial del Lote 1. Este requerimiento responde al principio de que una certificación global no acredita per se la experiencia específica cuando el contrato comprende múltiples tipologías de actividades: se requiere la desagregación del valor por tipo de actividad para determinar el monto efectivamente acreditable.

> *Conclusión*
>
> *El Consejo de Estado ha sido enfático al señalar que:*
>
> *"Lo anterior significa que cualquier persona que aplique a la misma realidad fáctica la ley y los reglamentos debe llegar a la misma decisión, de aquí que se califique como totalmente objetiva. Ello explica que para la actividad contractual de las entidades estatales, el legislador haya establecido un conjunto de normas que obligan a la administración a seleccionar objetivamente a su contratista, imponiendo un procedimiento estricto y detallado de selección, para que todo el que evalúe las propuestas llegue a la misma conclusión sobre el adjudicatario del contrato".*

En consecuencia, el principio de selección objetiva exige que la entidad aplique criterios uniformes y consistentes frente a situaciones fácticas equivalentes. Por ello, resulta contrario a dicho principio que INDEPORTES, en procesos de contratación con condiciones similares, exija en un caso la discriminación detallada de los ítems para acreditar el cumplimiento del porcentaje requerido y, en otro, omita dicha exigencia o aplique un criterio distinto.

Ahora bien, la certificación correspondiente al Contrato BOG-915-2024 suscrito con la ESAP evidencia que su objeto consistió en la "organización, operación y ejecución de eventos y/o actividades", sin limitarse exclusivamente a eventos deportivos. De igual manera, los informes finales del contrato demuestran que el contratista desarrolló una amplia gama de actividades, entre ellas congresos internacionales, semilleros de investigación, olimpiadas universitarias y festivales culturales.

En ese sentido, la experiencia específica derivada de dicho contrato no puede entenderse como exclusivamente deportiva, toda vez que comprendió múltiples tipos de eventos y actividades de diversa naturaleza. Adicionalmente, la certificación aportada no discrimina ni cuantifica cuáles de los ítems ejecutados corresponden específicamente a actividades deportivas, razón por la cual no es posible determinar ni verificar objetivamente el porcentaje de experiencia deportiva efectivamente acreditado.

CUESTIONAMIENTO A LA ENTIDAD: ¿Cuál es el criterio técnico que justifica exigir la desagregación del valor por tipo de actividad en el proceso SASI-001-2026 y NO aplicar el mismo criterio en el proceso LP-002-2026, cuando la situación fáctica es materialmente idéntica? La entidad está en la obligación de garantizar la coherencia y uniformidad de sus decisiones evaluativas, so pena de incurrir en tratamiento discriminatorio entre proponentes y en desviación del principio de transparencia.

3. *INCONSISTENCIAS*

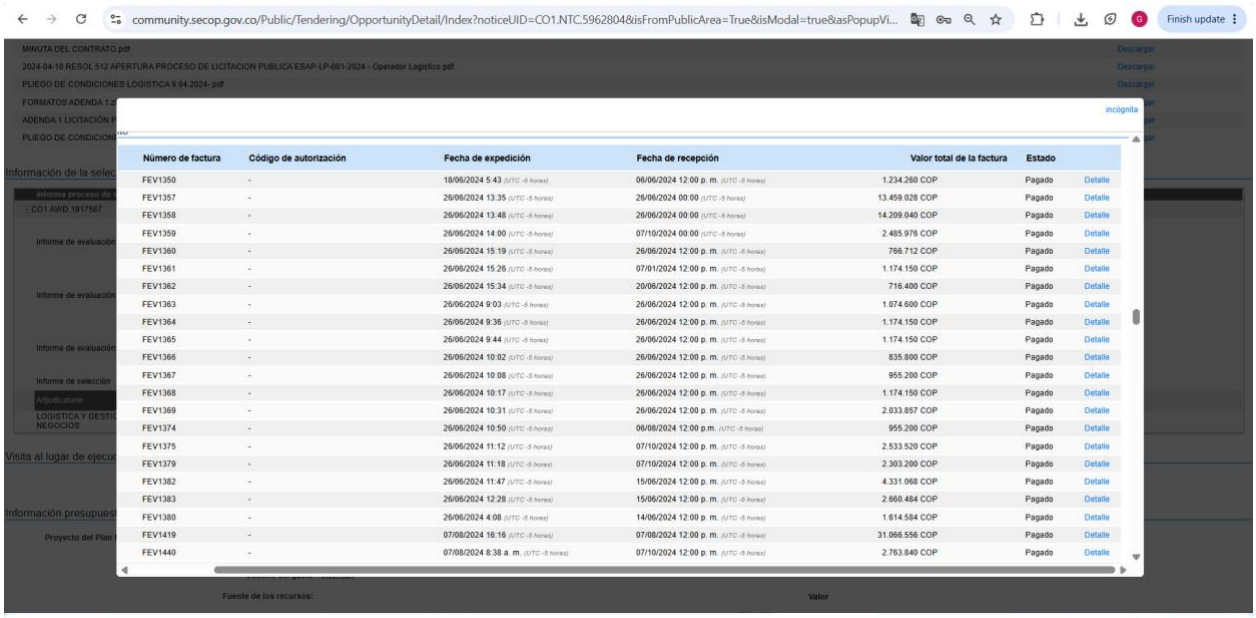
Una vez verificado el formulario de preguntas y respuestas publicado el día 26 de junio del 2026 a las 12:34 AM se evidenció:

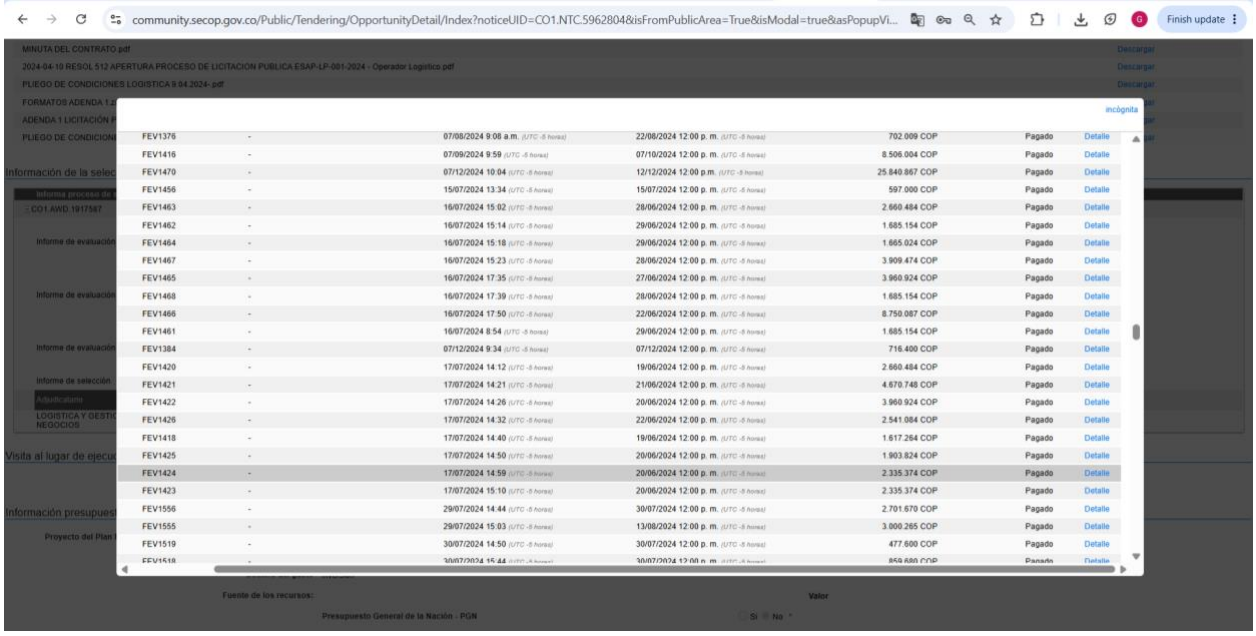
Por otra parte, frente a lo señalado en el numeral 4.3.2.5.4 Valoración de la experiencia que dice: "*En aquellos casos en que el contrato aportado incluya múltiples actividades, se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre que dentro de su ejecución se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación, organización, coordinación o ejecución de eventos deportivos, en el marco de la prestación de servicios logísticos*", el evaluador técnico valido el componente deportivo así:

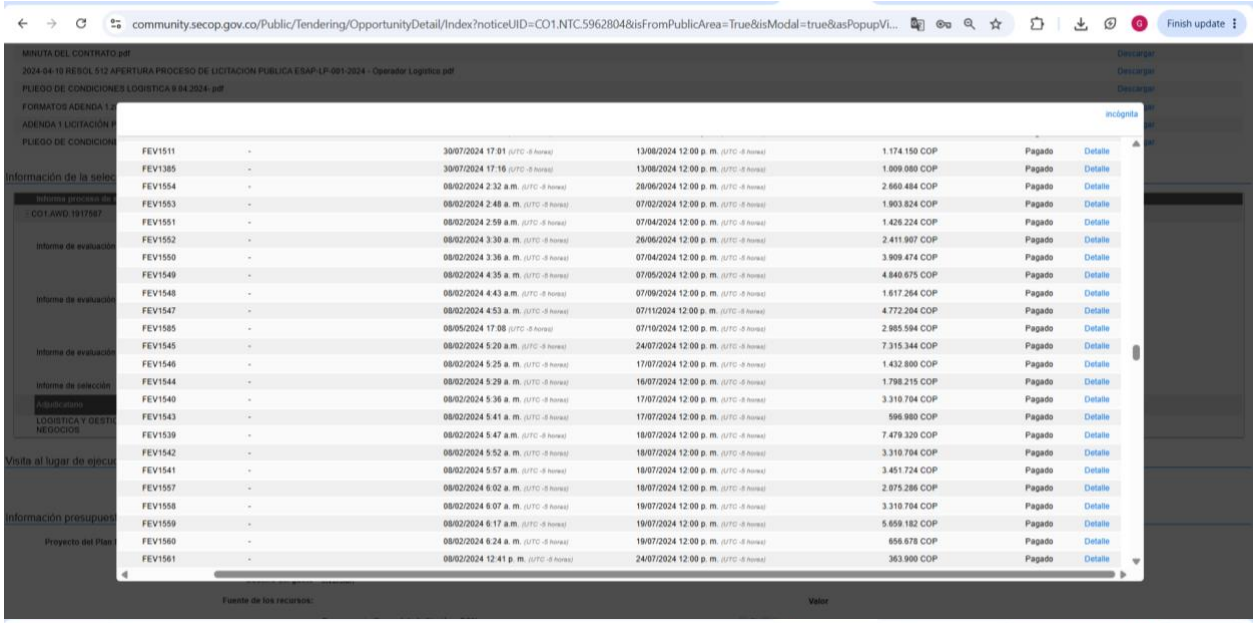
OLIMPIADAS ESAPISTA	FEV3313	$ 56.705.585	N° 101	Pagado
PARADA DE TENIS DE MESA	FEV 3315	$ 886.466	N° 107	Pagado
CARRERA 3K e INTEGRACIÓN APT POSTGRADOS	FEV 3240	$ 19.656.176	N° 129	Pagado
PARADA TORNEO AJEDEZ	FEV 3344	$ 2.180.657	N° 130	Pagado

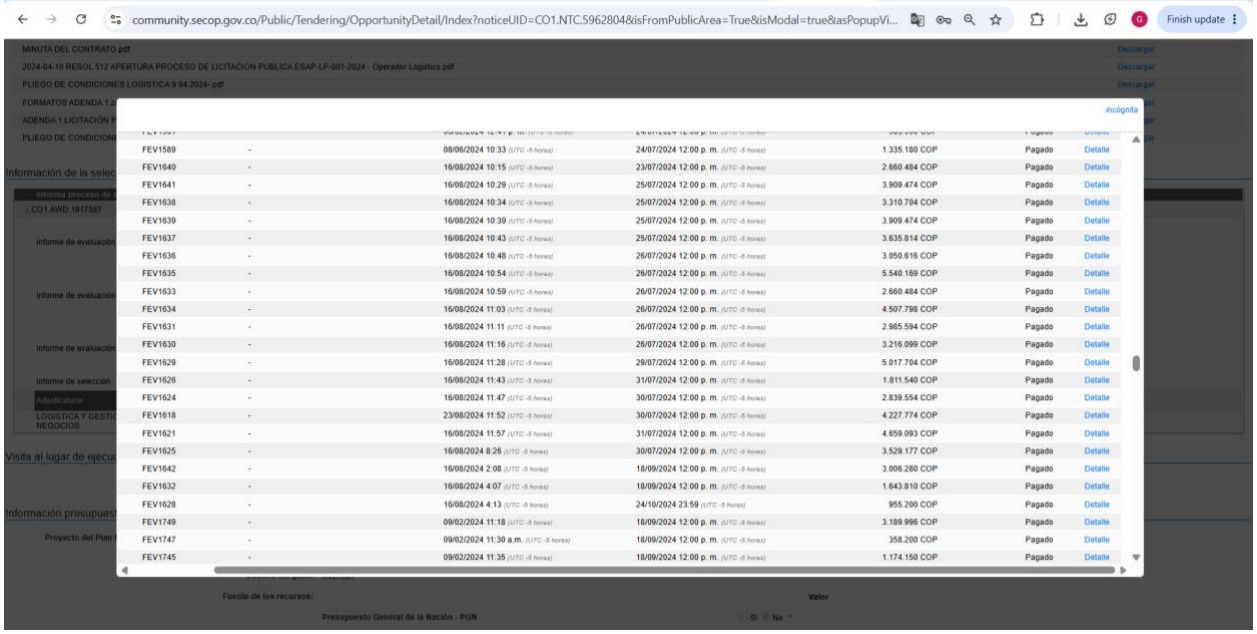
Considerando que la operación logística contó con actividades deportivas; el valor total del contrato tenido en cuenta para la validación del requisito habilitante.

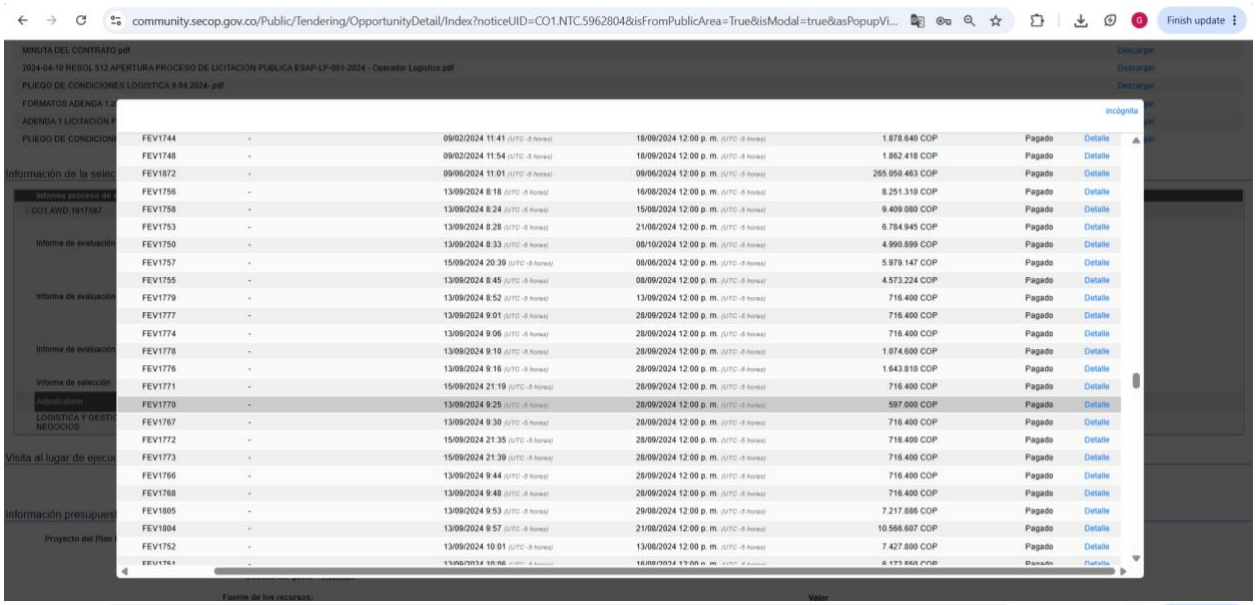
1) *Se solicita a la Entidad explicar el origen y sustento del cuadro anteriormente presentado, toda vez que, al revisar la certificación aportada, el acta de liquidación y los soportes de pago publicados en SECOP, no se evidencia la información allí consignada ni los pagos relacionados.*

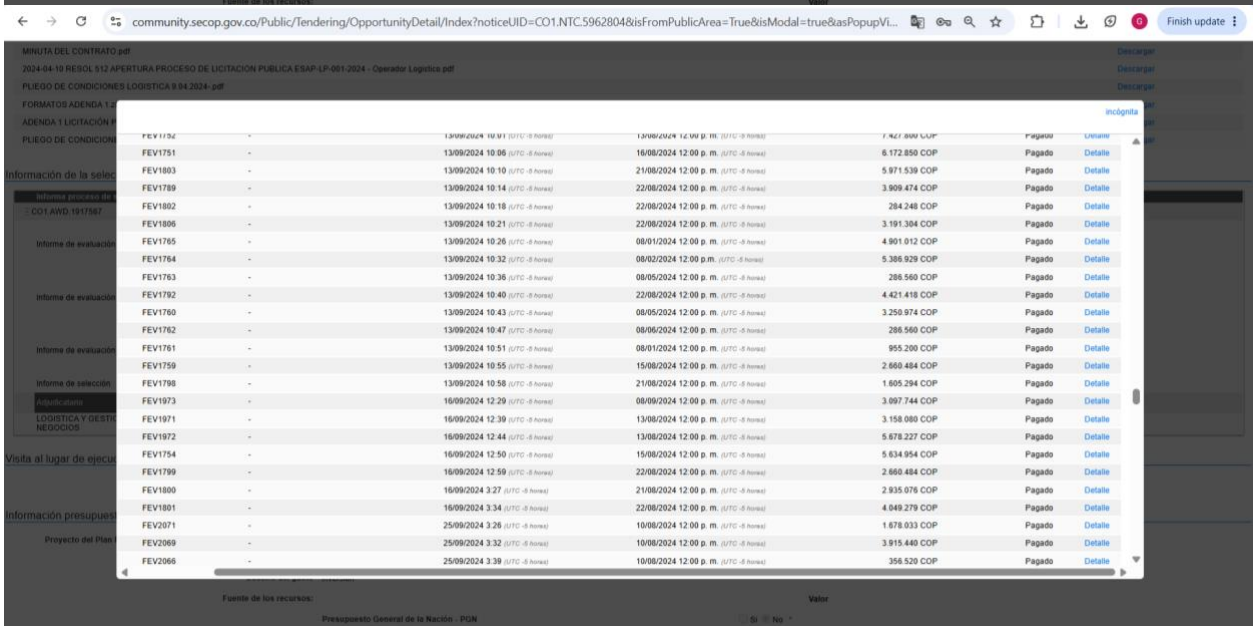

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
Número de factura | Código de autorización | Fecha de expedición | Fecha de recepción | Valor total de la factura | Estado
FEV1350 - 18/06/2024 5:43 (UTC -5 horas) 06/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.234.260 COP Pagado Detalle
FEV1357 - 26/06/2024 13:35 (UTC -5 horas) 26/06/2024 00:00 (UTC -5 horas) 13.459.028 COP Pagado Detalle
FEV1358 - 26/06/2024 13:48 (UTC -5 horas) 26/06/2024 00:00 (UTC -5 horas) 14.209.040 COP Pagado Detalle
FEV1359 - 26/06/2024 14:00 (UTC -5 horas) 07/10/2024 00:00 (UTC -5 horas) 2.485.976 COP Pagado Detalle
FEV1360 - 26/06/2024 15:19 (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 766.712 COP Pagado Detalle
FEV1361 - 26/06/2024 15:26 (UTC -5 horas) 07/01/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.174.150 COP Pagado Detalle
FEV1362 - 26/06/2024 15:34 (UTC -5 horas) 20/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1363 - 26/06/2024 9:03 (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.074.600 COP Pagado Detalle
FEV1364 - 26/06/2024 9:36 (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.174.150 COP Pagado Detalle
FEV1365 - 26/06/2024 9:44 (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.174.150 COP Pagado Detalle
FEV1366 - 26/06/2024 10:02 (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 835.800 COP Pagado Detalle
FEV1367 - 26/06/2024 10:08 (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 955.200 COP Pagado Detalle
FEV1368 - 26/06/2024 10:17 (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.174.150 COP Pagado Detalle
FEV1369 - 26/06/2024 10:31 (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.033.857 COP Pagado Detalle
FEV1374 - 26/06/2024 10:50 (UTC -5 horas) 06/08/2024 12:00 p.m. (UTC -5 horas) 955.200 COP Pagado Detalle
FEV1375 - 26/06/2024 11:12 (UTC -5 horas) 07/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.533.520 COP Pagado Detalle
FEV1379 - 26/06/2024 11:18 (UTC -5 horas) 07/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.303.200 COP Pagado Detalle
FEV1382 - 26/06/2024 11:47 (UTC -5 horas) 15/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.331.068 COP Pagado Detalle
FEV1383 - 26/06/2024 12:28 (UTC -5 horas) 15/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV1380 - 26/06/2024 4:08 (UTC -5 horas) 14/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.614.584 COP Pagado Detalle
FEV1419 - 07/08/2024 16:16 (UTC -5 horas) 07/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 31.066.556 COP Pagado Detalle
FEV1440 - 07/08/2024 8:38 a. m. (UTC -5 horas) 07/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.763.840 COP Pagado Detalle

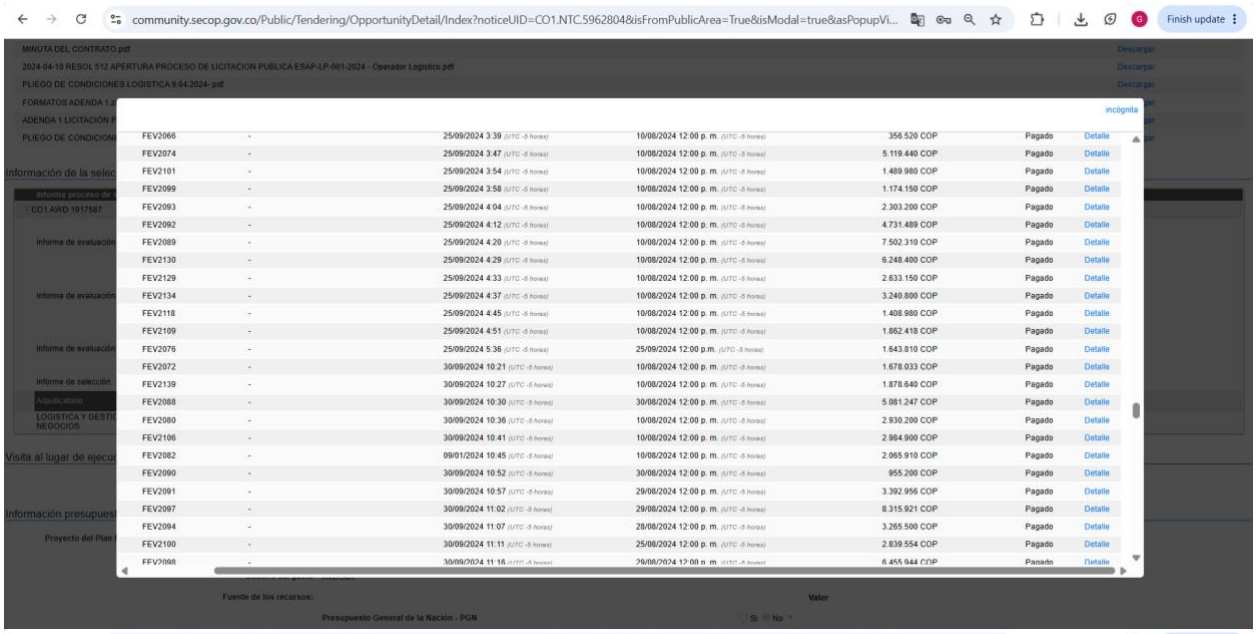

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
FEV1376 - 07/08/2024 9:08 a.m. (UTC -5 horas) 22/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 702.009 COP Pagado Detalle
FEV1416 - 07/09/2024 9:59 (UTC -5 horas) 07/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 8.506.004 COP Pagado Detalle
FEV1470 - 07/12/2024 10:04 (UTC -5 horas) 12/12/2024 12:00 p.m. (UTC -5 horas) 25.840.867 COP Pagado Detalle
FEV1456 - 15/07/2024 13:34 (UTC -5 horas) 15/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 597.000 COP Pagado Detalle
FEV1463 - 16/07/2024 15:02 (UTC -5 horas) 28/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV1462 - 16/07/2024 15:14 (UTC -5 horas) 29/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.685.154 COP Pagado Detalle
FEV1464 - 16/07/2024 15:18 (UTC -5 horas) 29/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.665.024 COP Pagado Detalle
FEV1467 - 16/07/2024 15:23 (UTC -5 horas) 28/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.909.474 COP Pagado Detalle
FEV1465 - 16/07/2024 17:35 (UTC -5 horas) 27/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.960.924 COP Pagado Detalle
FEV1468 - 16/07/2024 17:39 (UTC -5 horas) 28/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.685.154 COP Pagado Detalle
FEV1466 - 16/07/2024 17:50 (UTC -5 horas) 22/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 8.750.087 COP Pagado Detalle
FEV1461 - 16/07/2024 8:54 (UTC -5 horas) 29/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.685.154 COP Pagado Detalle
FEV1384 - 07/12/2024 9:34 (UTC -5 horas) 07/12/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1420 - 17/07/2024 14:12 (UTC -5 horas) 19/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV1421 - 17/07/2024 14:21 (UTC -5 horas) 21/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.670.748 COP Pagado Detalle
FEV1422 - 17/07/2024 14:26 (UTC -5 horas) 20/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.960.924 COP Pagado Detalle
FEV1426 - 17/07/2024 14:32 (UTC -5 horas) 22/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.541.084 COP Pagado Detalle
FEV1418 - 17/07/2024 14:40 (UTC -5 horas) 19/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.617.264 COP Pagado Detalle
FEV1425 - 17/07/2024 14:50 (UTC -5 horas) 20/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.903.824 COP Pagado Detalle
FEV1424 - 17/07/2024 14:59 (UTC -5 horas) 20/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.335.374 COP Pagado Detalle
FEV1423 - 17/07/2024 15:10 (UTC -5 horas) 20/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.335.374 COP Pagado Detalle
FEV1556 - 29/07/2024 14:44 (UTC -5 horas) 30/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.701.670 COP Pagado Detalle
FEV1555 - 29/07/2024 15:03 (UTC -5 horas) 13/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.000.265 COP Pagado Detalle
FEV1519 - 30/07/2024 14:50 (UTC -5 horas) 30/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 477.600 COP Pagado Detalle

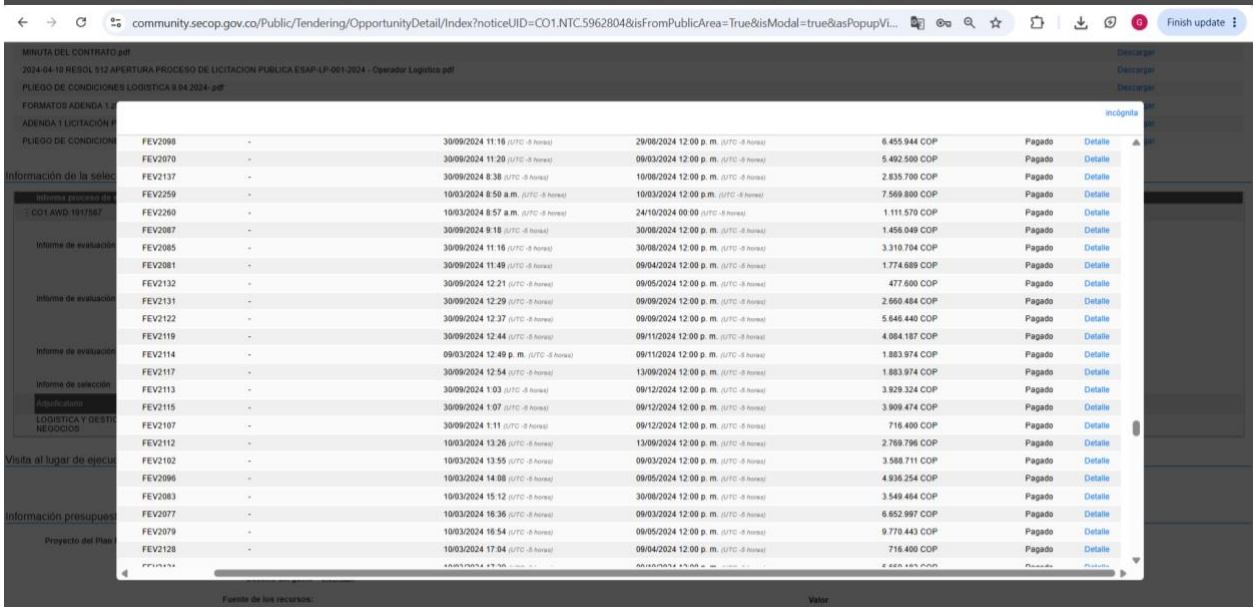

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
MINUTA DEL CONTRATO.pdf
2024-04-10 RESOL 512 APERTURA PROCESO DE LICITACION PUBLICA ESAP-LP-001-2024 - Operador Logistico.pdf
PLIEGO DE CONDICIONES LOGISTICA 8.04.2024-.pdf
FEV1511 - 30/07/2024 17:01 (UTC -5 horas) 13/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.174.150 COP Pagado Detalle
FEV1385 - 30/07/2024 17:16 (UTC -5 horas) 13/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.009.080 COP Pagado Detalle
FEV1554 - 08/02/2024 2:32 a.m. (UTC -5 horas) 28/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV1553 - 08/02/2024 2:48 a. m. (UTC -5 horas) 07/02/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.903.824 COP Pagado Detalle
FEV1551 - 08/02/2024 2:59 a.m. (UTC -5 horas) 07/04/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.426.224 COP Pagado Detalle
FEV1552 - 08/02/2024 3:30 a. m. (UTC -5 horas) 26/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.411.907 COP Pagado Detalle
FEV1550 - 08/02/2024 3:36 a. m. (UTC -5 horas) 07/04/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.909.474 COP Pagado Detalle
FEV1549 - 08/02/2024 4:35 a. m. (UTC -5 horas) 07/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.840.675 COP Pagado Detalle
FEV1548 - 08/02/2024 4:43 a.m. (UTC -5 horas) 07/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.617.264 COP Pagado Detalle
FEV1547 - 08/02/2024 4:53 a. m. (UTC -5 horas) 07/11/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.772.204 COP Pagado Detalle
FEV1585 - 08/05/2024 17:08 (UTC -5 horas) 07/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.985.594 COP Pagado Detalle
FEV1545 - 08/02/2024 5:20 a.m. (UTC -5 horas) 24/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 7.315.344 COP Pagado Detalle
FEV1546 - 08/02/2024 5:25 a. m. (UTC -5 horas) 17/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.432.800 COP Pagado Detalle
FEV1544 - 08/02/2024 5:29 a. m. (UTC -5 horas) 16/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.798.215 COP Pagado Detalle
FEV1540 - 08/02/2024 5:36 a. m. (UTC -5 horas) 17/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.310.704 COP Pagado Detalle
FEV1543 - 08/02/2024 5:41 a. m. (UTC -5 horas) 17/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 596.980 COP Pagado Detalle
FEV1539 - 08/02/2024 5:47 a.m. (UTC -5 horas) 18/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 7.479.320 COP Pagado Detalle
FEV1542 - 08/02/2024 5:52 a. m. (UTC -5 horas) 18/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.310.704 COP Pagado Detalle
FEV1541 - 08/02/2024 5:57 a.m. (UTC -5 horas) 18/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.451.724 COP Pagado Detalle
FEV1557 - 08/02/2024 6:02 a. m. (UTC -5 horas) 18/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.075.286 COP Pagado Detalle
FEV1558 - 08/02/2024 6:07 a. m. (UTC -5 horas) 19/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.310.704 COP Pagado Detalle
FEV1559 - 08/02/2024 6:17 a.m. (UTC -5 horas) 19/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.659.182 COP Pagado Detalle
FEV1560 - 08/02/2024 6:24 a. m. (UTC -5 horas) 19/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 656.678 COP Pagado Detalle
FEV1561 - 08/02/2024 12:41 p. m. (UTC -5 horas) 24/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 363.900 COP Pagado Detalle
Fuente de los recursos:
Valor

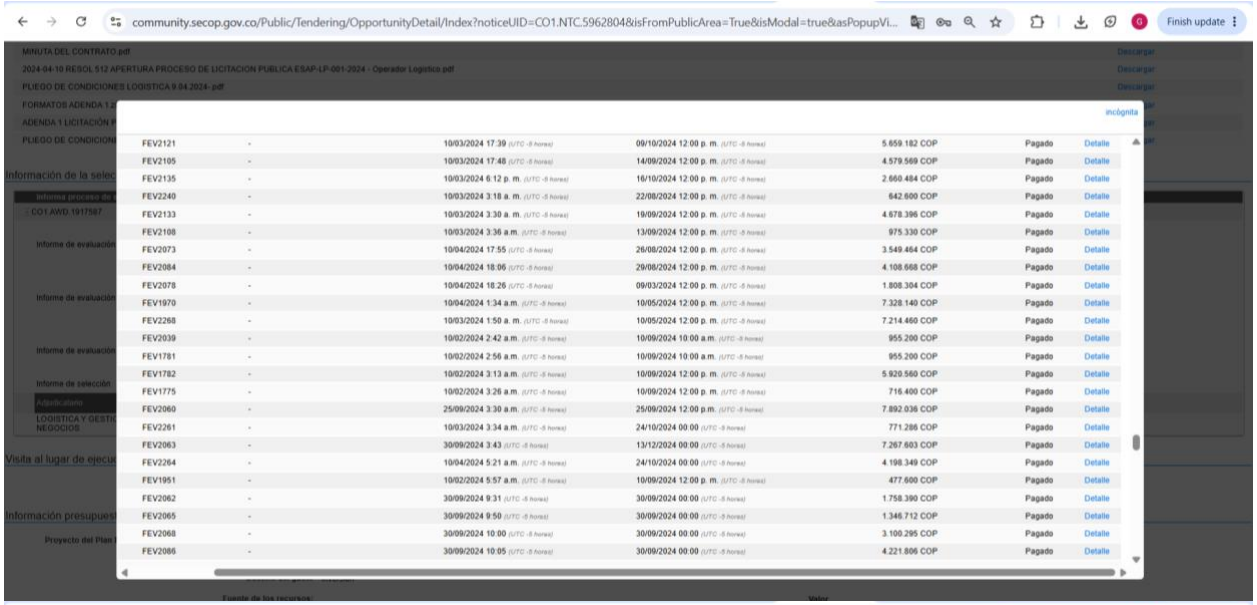

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
MINUTA DEL CONTRATO.pdf
2024-04-10 RESOL 512 APERTURA PROCESO DE LICITACION PUBLICA ESAP-LP-001-2024 - Operador Logistico.pdf
PLIEGO DE CONDICIONES LOGISTICA 8.04.2024-.pdf
FEV1589 - 08/06/2024 10:33 (UTC -5 horas) 24/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.335.180 COP Pagado Detalle
FEV1640 - 16/08/2024 10:15 (UTC -5 horas) 23/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV1641 - 16/08/2024 10:29 (UTC -5 horas) 25/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.909.474 COP Pagado Detalle
FEV1638 - 16/08/2024 10:34 (UTC -5 horas) 25/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.310.704 COP Pagado Detalle
FEV1639 - 16/08/2024 10:39 (UTC -5 horas) 25/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.909.474 COP Pagado Detalle
FEV1637 - 16/08/2024 10:43 (UTC -5 horas) 25/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.635.814 COP Pagado Detalle
FEV1636 - 16/08/2024 10:48 (UTC -5 horas) 26/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.050.616 COP Pagado Detalle
FEV1635 - 16/08/2024 10:54 (UTC -5 horas) 26/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.540.169 COP Pagado Detalle
FEV1633 - 16/08/2024 10:59 (UTC -5 horas) 26/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV1634 - 16/08/2024 11:03 (UTC -5 horas) 26/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.507.798 COP Pagado Detalle
FEV1631 - 16/08/2024 11:11 (UTC -5 horas) 26/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.985.594 COP Pagado Detalle
FEV1630 - 16/08/2024 11:16 (UTC -5 horas) 26/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.216.099 COP Pagado Detalle
FEV1629 - 16/08/2024 11:28 (UTC -5 horas) 29/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.017.704 COP Pagado Detalle
FEV1626 - 16/08/2024 11:43 (UTC -5 horas) 31/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.811.540 COP Pagado Detalle
FEV1624 - 16/08/2024 11:47 (UTC -5 horas) 30/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.839.554 COP Pagado Detalle
FEV1618 - 23/08/2024 11:52 (UTC -5 horas) 30/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.227.774 COP Pagado Detalle
FEV1621 - 16/08/2024 11:57 (UTC -5 horas) 31/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.659.093 COP Pagado Detalle
FEV1625 - 16/08/2024 8:26 (UTC -5 horas) 30/07/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.529.177 COP Pagado Detalle
FEV1642 - 16/08/2024 2:08 (UTC -5 horas) 18/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.006.280 COP Pagado Detalle
FEV1632 - 16/08/2024 4:07 (UTC -5 horas) 18/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.643.810 COP Pagado Detalle
FEV1628 - 16/08/2024 4:13 (UTC -5 horas) 24/10/2024 23:59 (UTC -5 horas) 955.200 COP Pagado Detalle
FEV1749 - 09/02/2024 11:18 (UTC -5 horas) 18/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.189.996 COP Pagado Detalle
FEV1747 - 09/02/2024 11:30 a.m. (UTC -5 horas) 18/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 358.200 COP Pagado Detalle
FEV1745 - 09/02/2024 11:35 (UTC -5 horas) 18/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.174.150 COP Pagado Detalle
Fuente de los recursos:
Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN
Si
No

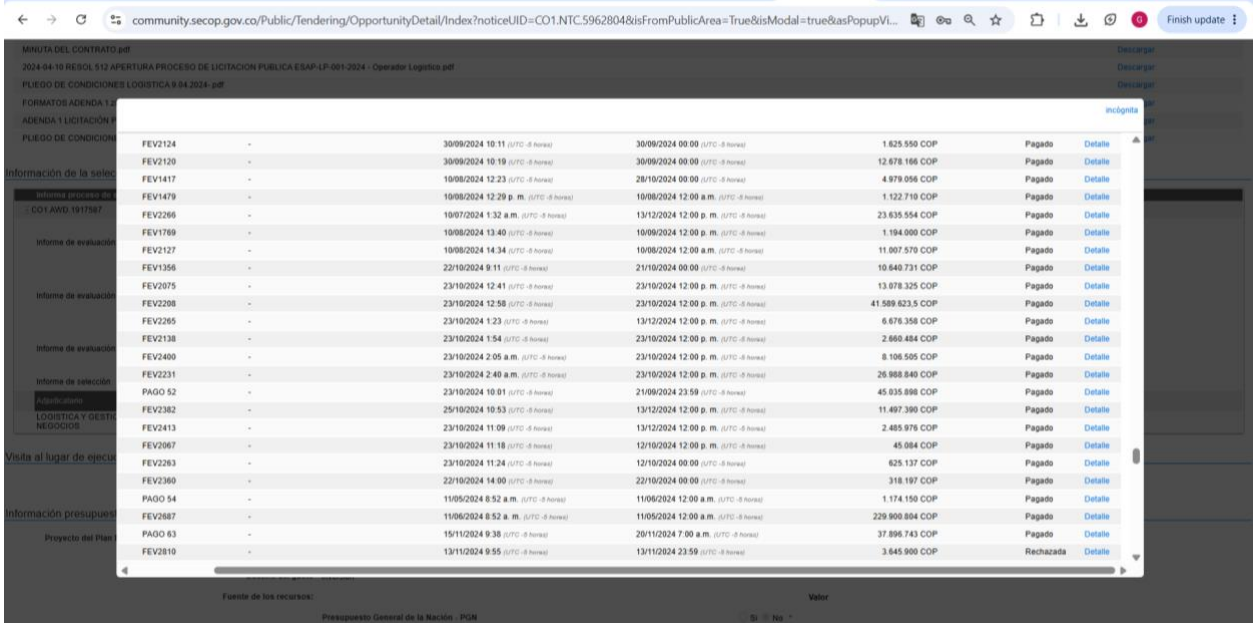

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
MINUTA DEL CONTRATO.pdf
2024-04-10 RESOL 512 APERTURA PROCESO DE LICITACION PUBLICA ESAP-LP-001-2024 - Operador Logistico.pdf
PLIEGO DE CONDICIONES LOGISTICA 9.94.2024-.pdf
FORMATOS ADENDA 1.z
ADENDA 1 LICITACIÓN P
PLIEGO DE CONDICIONE
Información de la selec
Informe de evaluación
Informe de evaluación
Informe de evaluación
Informe de selección
Adjudicatario
LOGISTICA Y GESTIC NEGOCIOS
Visita al lugar de ejecu
Información presupues
Proyecto del Plan
Descargar
FEV1744 - 09/02/2024 11:41 (UTC -5 horas) 18/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.878.640 COP Pagado Detalle
FEV1748 - 09/02/2024 11:54 (UTC -5 horas) 18/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.862.418 COP Pagado Detalle
FEV1872 - 09/06/2024 11:01 (UTC -5 horas) 09/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 265.050.463 COP Pagado Detalle
FEV1756 - 13/09/2024 8:18 (UTC -5 horas) 16/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 8.251.310 COP Pagado Detalle
FEV1758 - 13/09/2024 8:24 (UTC -5 horas) 15/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 9.409.080 COP Pagado Detalle
FEV1753 - 13/09/2024 8:28 (UTC -5 horas) 21/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 6.784.945 COP Pagado Detalle
FEV1750 - 13/09/2024 8:33 (UTC -5 horas) 08/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.990.899 COP Pagado Detalle
FEV1757 - 15/09/2024 20:39 (UTC -5 horas) 08/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.979.147 COP Pagado Detalle
FEV1755 - 13/09/2024 8:45 (UTC -5 horas) 08/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.573.224 COP Pagado Detalle
FEV1779 - 13/09/2024 8:52 (UTC -5 horas) 13/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1777 - 13/09/2024 9:01 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1774 - 13/09/2024 9:06 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1778 - 13/09/2024 9:10 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.074.600 COP Pagado Detalle
FEV1776 - 13/09/2024 9:16 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.643.810 COP Pagado Detalle
FEV1771 - 15/09/2024 21:19 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1770 - 13/09/2024 9:25 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 597.000 COP Pagado Detalle
FEV1767 - 13/09/2024 9:30 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1772 - 15/09/2024 21:35 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1773 - 15/09/2024 21:39 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1766 - 13/09/2024 9:44 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1768 - 13/09/2024 9:48 (UTC -5 horas) 28/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV1805 - 13/09/2024 9:53 (UTC -5 horas) 29/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 7.217.886 COP Pagado Detalle
FEV1804 - 13/09/2024 9:57 (UTC -5 horas) 21/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 10.566.607 COP Pagado Detalle
FEV1752 - 13/09/2024 10:01 (UTC -5 horas) 13/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 7.427.800 COP Pagado Detalle
Fuente de los recursos:
Valor

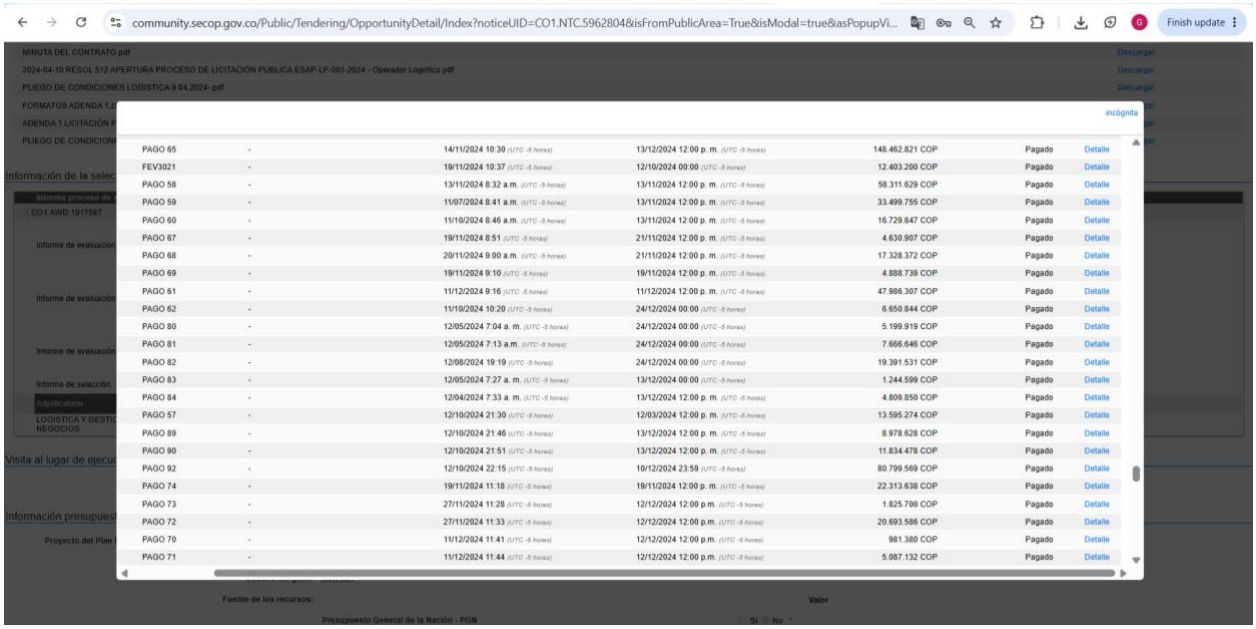

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
MINUTA DEL CONTRATO.pdf
2024-04-10 RESOL 512 APERTURA PROCESO DE LICITACION PUBLICA ESAP-LP-001-2024 - Operador Logistico.pdf
PLIEGO DE CONDICIONES LOGISTICA 9.94.2024-.pdf
FORMATOS ADENDA 1.z
ADENDA 1 LICITACIÓN P
PLIEGO DE CONDICIONE
Información de la selec
Informe de evaluación
Informe de evaluación
Informe de evaluación
Informe de selección
Adjudicatario
LOGISTICA Y GESTIC NEGOCIOS
Visita al lugar de ejecu
Información presupues
Proyecto del Plan
Descargar
FEV1751 - 13/09/2024 10:06 (UTC -5 horas) 16/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 6.172.850 COP Pagado Detalle
FEV1803 - 13/09/2024 10:10 (UTC -5 horas) 21/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.971.539 COP Pagado Detalle
FEV1789 - 13/09/2024 10:14 (UTC -5 horas) 22/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.909.474 COP Pagado Detalle
FEV1802 - 13/09/2024 10:18 (UTC -5 horas) 22/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 284.248 COP Pagado Detalle
FEV1806 - 13/09/2024 10:21 (UTC -5 horas) 22/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.191.304 COP Pagado Detalle
FEV1765 - 13/09/2024 10:26 (UTC -5 horas) 08/01/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.901.012 COP Pagado Detalle
FEV1764 - 13/09/2024 10:32 (UTC -5 horas) 08/02/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.386.929 COP Pagado Detalle
FEV1763 - 13/09/2024 10:36 (UTC -5 horas) 08/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 286.560 COP Pagado Detalle
FEV1792 - 13/09/2024 10:40 (UTC -5 horas) 22/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.421.418 COP Pagado Detalle
FEV1760 - 13/09/2024 10:43 (UTC -5 horas) 08/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.250.974 COP Pagado Detalle
FEV1762 - 13/09/2024 10:47 (UTC -5 horas) 08/06/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 286.560 COP Pagado Detalle
FEV1761 - 13/09/2024 10:51 (UTC -5 horas) 08/01/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 955.200 COP Pagado Detalle
FEV1759 - 13/09/2024 10:55 (UTC -5 horas) 15/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV1798 - 13/09/2024 10:58 (UTC -5 horas) 21/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.605.294 COP Pagado Detalle
FEV1973 - 16/09/2024 12:29 (UTC -5 horas) 08/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.097.744 COP Pagado Detalle
FEV1971 - 16/09/2024 12:39 (UTC -5 horas) 13/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.158.080 COP Pagado Detalle
FEV1972 - 16/09/2024 12:44 (UTC -5 horas) 13/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.678.227 COP Pagado Detalle
FEV1754 - 16/09/2024 12:50 (UTC -5 horas) 15/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.634.954 COP Pagado Detalle
FEV1799 - 16/09/2024 12:59 (UTC -5 horas) 22/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV1800 - 16/09/2024 3:27 (UTC -5 horas) 21/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.935.076 COP Pagado Detalle
FEV1801 - 16/09/2024 3:34 (UTC -5 horas) 22/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.049.279 COP Pagado Detalle
FEV2071 - 25/09/2024 3:26 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.678.033 COP Pagado Detalle
FEV2069 - 25/09/2024 3:32 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.915.440 COP Pagado Detalle
FEV2066 - 25/09/2024 3:39 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 356.520 COP Pagado Detalle
Fuente de los recursos:
Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN
Si
No


community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
FEV2066 - 25/09/2024 3:39 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 356.520 COP Pagado Detalle
FEV2074 - 25/09/2024 3:47 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.119.440 COP Pagado Detalle
FEV2101 - 25/09/2024 3:54 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.489.980 COP Pagado Detalle
FEV2099 - 25/09/2024 3:58 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.174.150 COP Pagado Detalle
FEV2093 - 25/09/2024 4:04 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.303.200 COP Pagado Detalle
FEV2092 - 25/09/2024 4:12 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.731.489 COP Pagado Detalle
FEV2089 - 25/09/2024 4:20 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 7.502.310 COP Pagado Detalle
FEV2130 - 25/09/2024 4:29 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 6.248.400 COP Pagado Detalle
FEV2129 - 25/09/2024 4:33 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.633.150 COP Pagado Detalle
FEV2134 - 25/09/2024 4:37 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.240.800 COP Pagado Detalle
FEV2118 - 25/09/2024 4:45 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.408.980 COP Pagado Detalle
FEV2109 - 25/09/2024 4:51 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.862.418 COP Pagado Detalle
FEV2076 - 25/09/2024 5:36 (UTC -5 horas) 25/09/2024 12:00 p.m. (UTC -5 horas) 1.643.810 COP Pagado Detalle
FEV2072 - 30/09/2024 10:21 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.678.033 COP Pagado Detalle
FEV2139 - 30/09/2024 10:27 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.878.640 COP Pagado Detalle
FEV2088 - 30/09/2024 10:30 (UTC -5 horas) 30/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.081.247 COP Pagado Detalle
FEV2080 - 30/09/2024 10:36 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.930.200 COP Pagado Detalle
FEV2106 - 30/09/2024 10:41 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.984.900 COP Pagado Detalle
FEV2082 - 09/01/2024 10:45 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.065.910 COP Pagado Detalle
FEV2090 - 30/09/2024 10:52 (UTC -5 horas) 30/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 955.200 COP Pagado Detalle
FEV2091 - 30/09/2024 10:57 (UTC -5 horas) 29/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.392.956 COP Pagado Detalle
FEV2097 - 30/09/2024 11:02 (UTC -5 horas) 29/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 8.315.921 COP Pagado Detalle
FEV2094 - 30/09/2024 11:07 (UTC -5 horas) 28/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.265.500 COP Pagado Detalle
FEV2100 - 30/09/2024 11:11 (UTC -5 horas) 25/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.839.554 COP Pagado Detalle
Fuente de los recursos:
Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN


community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
FEV2098 - 30/09/2024 11:16 (UTC -5 horas) 29/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 6.455.944 COP Pagado Detalle
FEV2070 - 30/09/2024 11:20 (UTC -5 horas) 09/03/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.492.500 COP Pagado Detalle
FEV2137 - 30/09/2024 8:38 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.835.700 COP Pagado Detalle
FEV2259 - 10/03/2024 8:50 a.m. (UTC -5 horas) 10/03/2024 12:00 p.m. (UTC -5 horas) 7.569.800 COP Pagado Detalle
FEV2260 - 10/03/2024 8:57 a.m. (UTC -5 horas) 24/10/2024 00:00 (UTC -5 horas) 1.111.579 COP Pagado Detalle
FEV2087 - 30/09/2024 9:18 (UTC -5 horas) 30/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.456.049 COP Pagado Detalle
FEV2085 - 30/09/2024 11:16 (UTC -5 horas) 30/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.310.704 COP Pagado Detalle
FEV2081 - 30/09/2024 11:49 (UTC -5 horas) 09/04/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.774.689 COP Pagado Detalle
FEV2132 - 30/09/2024 12:21 (UTC -5 horas) 09/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 477.600 COP Pagado Detalle
FEV2131 - 30/09/2024 12:29 (UTC -5 horas) 09/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV2122 - 30/09/2024 12:37 (UTC -5 horas) 09/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.646.440 COP Pagado Detalle
FEV2119 - 30/09/2024 12:44 (UTC -5 horas) 09/11/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.084.187 COP Pagado Detalle
FEV2114 - 09/03/2024 12:49 p. m. (UTC -5 horas) 09/11/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.883.974 COP Pagado Detalle
FEV2117 - 30/09/2024 12:54 (UTC -5 horas) 13/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.883.974 COP Pagado Detalle
FEV2113 - 30/09/2024 1:03 (UTC -5 horas) 09/12/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.929.324 COP Pagado Detalle
FEV2115 - 30/09/2024 1:07 (UTC -5 horas) 09/12/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.909.474 COP Pagado Detalle
FEV2107 - 30/09/2024 1:11 (UTC -5 horas) 09/12/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV2112 - 10/03/2024 13:26 (UTC -5 horas) 13/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.769.796 COP Pagado Detalle
FEV2102 - 10/03/2024 13:55 (UTC -5 horas) 09/03/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.588.711 COP Pagado Detalle
FEV2096 - 10/03/2024 14:08 (UTC -5 horas) 09/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.936.254 COP Pagado Detalle
FEV2083 - 10/03/2024 15:12 (UTC -5 horas) 30/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.549.464 COP Pagado Detalle
FEV2077 - 10/03/2024 16:36 (UTC -5 horas) 09/03/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 6.652.997 COP Pagado Detalle
FEV2079 - 10/03/2024 16:54 (UTC -5 horas) 09/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 9.770.443 COP Pagado Detalle
FEV2128 - 10/03/2024 17:04 (UTC -5 horas) 09/04/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
Fuente de los recursos:
Valor


community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
FEV2121 - 10/03/2024 17:39 (UTC -5 horas) 09/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.659.182 COP Pagado Detalle
FEV2105 - 10/03/2024 17:48 (UTC -5 horas) 14/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.579.569 COP Pagado Detalle
FEV2135 - 10/03/2024 6:12 p. m. (UTC -5 horas) 16/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV2240 - 10/03/2024 3:18 a. m. (UTC -5 horas) 22/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 642.600 COP Pagado Detalle
FEV2133 - 10/03/2024 3:30 a. m. (UTC -5 horas) 19/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.678.396 COP Pagado Detalle
FEV2108 - 10/03/2024 3:36 a.m. (UTC -5 horas) 13/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 975.330 COP Pagado Detalle
FEV2073 - 10/04/2024 17:55 (UTC -5 horas) 26/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 3.549.464 COP Pagado Detalle
FEV2084 - 10/04/2024 18:06 (UTC -5 horas) 29/08/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 4.108.668 COP Pagado Detalle
FEV2078 - 10/04/2024 18:26 (UTC -5 horas) 09/03/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.808.304 COP Pagado Detalle
FEV1970 - 10/04/2024 1:34 a.m. (UTC -5 horas) 10/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 7.328.140 COP Pagado Detalle
FEV2268 - 10/03/2024 1:50 a. m. (UTC -5 horas) 10/05/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 7.214.460 COP Pagado Detalle
FEV2039 - 10/02/2024 2:42 a.m. (UTC -5 horas) 10/09/2024 10:00 a.m. (UTC -5 horas) 955.200 COP Pagado Detalle
FEV1781 - 10/02/2024 2:56 a.m. (UTC -5 horas) 10/09/2024 10:00 a.m. (UTC -5 horas) 955.200 COP Pagado Detalle
FEV1782 - 10/02/2024 3:13 a.m. (UTC -5 horas) 10/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 5.920.560 COP Pagado Detalle
FEV1775 - 10/02/2024 3:26 a.m. (UTC -5 horas) 10/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 716.400 COP Pagado Detalle
FEV2060 - 25/09/2024 3:30 a.m. (UTC -5 horas) 25/09/2024 12:00 p.m. (UTC -5 horas) 7.892.036 COP Pagado Detalle
FEV2261 - 10/03/2024 3:34 a.m. (UTC -5 horas) 24/10/2024 00:00 (UTC -5 horas) 771.286 COP Pagado Detalle
FEV2063 - 30/09/2024 3:43 (UTC -5 horas) 13/12/2024 00:00 (UTC -5 horas) 7.267.603 COP Pagado Detalle
FEV2264 - 10/04/2024 5:21 a.m. (UTC -5 horas) 24/10/2024 00:00 (UTC -5 horas) 4.198.349 COP Pagado Detalle
FEV1951 - 10/02/2024 5:57 a.m. (UTC -5 horas) 10/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 477.600 COP Pagado Detalle
FEV2062 - 30/09/2024 9:31 (UTC -5 horas) 30/09/2024 00:00 (UTC -5 horas) 1.758.390 COP Pagado Detalle
FEV2065 - 30/09/2024 9:50 (UTC -5 horas) 30/09/2024 00:00 (UTC -5 horas) 1.346.712 COP Pagado Detalle
FEV2068 - 30/09/2024 10:00 (UTC -5 horas) 30/09/2024 00:00 (UTC -5 horas) 3.100.295 COP Pagado Detalle
FEV2086 - 30/09/2024 10:05 (UTC -5 horas) 30/09/2024 00:00 (UTC -5 horas) 4.221.806 COP Pagado Detalle


community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi...
Finish update
incógnita
FEV2124 - 30/09/2024 10:11 (UTC -5 horas) 30/09/2024 00:00 (UTC -5 horas) 1.625.550 COP Pagado Detalle
FEV2120 - 30/09/2024 10:19 (UTC -5 horas) 30/09/2024 00:00 (UTC -5 horas) 12.678.166 COP Pagado Detalle
FEV1417 - 10/08/2024 12:23 (UTC -5 horas) 28/10/2024 00:00 (UTC -5 horas) 4.979.056 COP Pagado Detalle
FEV1479 - 10/08/2024 12:29 p. m. (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 a.m. (UTC -5 horas) 1.122.710 COP Pagado Detalle
FEV2266 - 10/07/2024 1:32 a.m. (UTC -5 horas) 13/12/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 23.635.554 COP Pagado Detalle
FEV1769 - 10/08/2024 13:40 (UTC -5 horas) 10/09/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 1.194.000 COP Pagado Detalle
FEV2127 - 10/08/2024 14:34 (UTC -5 horas) 10/08/2024 12:00 a.m. (UTC -5 horas) 11.007.570 COP Pagado Detalle
FEV1356 - 22/10/2024 9:11 (UTC -5 horas) 21/10/2024 00:00 (UTC -5 horas) 10.640.731 COP Pagado Detalle
FEV2075 - 23/10/2024 12:41 (UTC -5 horas) 23/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 13.078.325 COP Pagado Detalle
FEV2208 - 23/10/2024 12:58 (UTC -5 horas) 23/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 41.589.623,5 COP Pagado Detalle
FEV2265 - 23/10/2024 1:23 (UTC -5 horas) 13/12/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 6.676.358 COP Pagado Detalle
FEV2138 - 23/10/2024 1:54 (UTC -5 horas) 23/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.660.484 COP Pagado Detalle
FEV2400 - 23/10/2024 2:05 a.m. (UTC -5 horas) 23/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 8.106.505 COP Pagado Detalle
FEV2231 - 23/10/2024 2:40 a.m. (UTC -5 horas) 23/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 26.988.840 COP Pagado Detalle
PAGO 52 - 23/10/2024 10:01 (UTC -5 horas) 21/09/2024 23:59 (UTC -5 horas) 45.035.898 COP Pagado Detalle
FEV2382 - 25/10/2024 10:53 (UTC -5 horas) 13/12/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 11.497.390 COP Pagado Detalle
FEV2413 - 23/10/2024 11:09 (UTC -5 horas) 13/12/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 2.485.976 COP Pagado Detalle
FEV2067 - 23/10/2024 11:18 (UTC -5 horas) 12/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas) 45.084 COP Pagado Detalle
FEV2263 - 23/10/2024 11:24 (UTC -5 horas) 12/10/2024 00:00 (UTC -5 horas) 625.137 COP Pagado Detalle
FEV2360 - 22/10/2024 14:00 (UTC -5 horas) 22/10/2024 00:00 (UTC -5 horas) 318.197 COP Pagado Detalle
PAGO 54 - 11/05/2024 8:52 a.m. (UTC -5 horas) 11/06/2024 12:00 a.m. (UTC -5 horas) 1.174.150 COP Pagado Detalle
FEV2687 - 11/06/2024 8:52 a. m. (UTC -5 horas) 11/05/2024 12:00 a.m. (UTC -5 horas) 229.900.804 COP Pagado Detalle
PAGO 63 - 15/11/2024 9:38 (UTC -5 horas) 20/11/2024 7:00 a.m. (UTC -5 horas) 37.896.743 COP Pagado Detalle
FEV2810 - 13/11/2024 9:55 (UTC -5 horas) 13/11/2024 23:59 (UTC -5 horas) 3.645.900 COP Rechazada Detalle



2) *Adicionalmente, aun si se tomara como válida la información expuesta por la Entidad, el proponente no cumpliría con lo establecido en el pliego de condiciones, el cual dispone que: "El proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades ejecutadas guarden relación directa con la planeación, organización y ejecución de eventos o certámenes deportivos, logística de eventos o actividades logísticas asociadas a los mismos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV."*

3) *Lo anterior, debido a que la certificación No. BOG-915-2024 evidencia que el contrato comprendió una diversidad de actividades, de las cuales solo una porción menor corresponde a actividades relacionadas con eventos deportivos, razón por la cual no resulta procedente tener en cuenta el valor total del contrato para acreditar la experiencia específica exigida en el proceso.*

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

La certificación No. BOG-915-2024 suscrito con la ESAP acreditan contratos de apoyo logístico integral que incluyeron una gran variedad de actividades, siendo solo una fracción menor de ellas relacionada con eventos deportivos. No es procedente avalar el valor total de ninguno de dichos contratos como experiencia específica en logística de eventos deportivos.

Vencida la etapa de subsanación sin que el proponente aportara documentación que permitiera desagregar el valor correspondiente a actividades deportivas y demostrar que dicho valor alcanza el umbral exigido en el numeral 4.3.2.3.2 del pliego, la oferta no cumple el requisito habilitante de experiencia específica.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a INDEPORTES Cundinamarca que RECHACE LA OFERTA del proponente por incumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica previsto en el numeral 4.3.2.3.2 del pliego de condiciones, aplicando el mismo criterio de desagregación que la Subgerencia Técnica de la Entidad aplicó en el proceso SASI-001-2026, en garantía de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal colombiana.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite indicar que lo siguiente:

Atendiendo a lo señalado en el numeral 4.3.2.3.2 Experiencia específica, el evaluador técnico para el caso del proponente LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS procedió a verificar frente al objeto o actividades ejecutadas en el contrato ejecutado con la ESAP que las actividades ejecutadas guardarán relación directa con la planeación, organización y ejecución de logística de eventos. Y tal como se señaló en el numeral 4.3.2.5.4 Valoración de la experiencia; el valor total del contrato se tomó; por cuanto si bien, se reportaban múltiples actividades, dentro de su ejecución se evidenció el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación, organización, coordinación o ejecución de eventos deportivos, en el marco de la prestación de servicios logísticos.

Es importante tener presente, que el requisito no señalo un valor de ejecución o un número determinado de actividades deportivas; sólo señaló que dentro del contrato se evidenciarán actividades deportivas; situación que se cumplió en el contrato aportado por el proponente.

Por lo expuesto, se mantienen la habilitación técnica del proponente LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS.

Frente a la inquietud planteada ¿Cuál es el criterio técnico que justifica exigir la desagregación del valor por tipo de actividad en el proceso SASI-001-2026 y NO aplicar el mismo criterio en el proceso LP-002-2026, cuando la situación fáctica es materialmente idéntica?, la Entidad se permite indicar que estamos frente a dos figuras jurídicas de selección completamente diferente; así mismo hacemos un llamado al principio de responsabilidad que también tienen los proveedores u oferentes, para que en la etapa de proyecto de pliegos y pliegos definitivos presenten las observaciones correspondientes frente a los criterios habilitantes definidos; pues esta es la oportunidad para revisar y ajustar los términos y condiciones.